



CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2024 DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS CORTES DE ARAGÓN Y EL JUSTICIA DE ARAGÓN PARA LA CREACIÓN DE LA «CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL Y FORAL DE ARAGÓN» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

REUNIDAS

D.^a Concepción Gimeno Gracia, Justicia de Aragón, nombrada por las Cortes de Aragón, como acredita la resolución de su Presidenta, de 16 de febrero de 2024, donde se da publicidad a su designación (BOA n.º 38 de 22 de febrero de 2024), que actúa en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, y del artículo 6 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

D.^a Tomasa Hernández Martín, Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

D. Marta Fernández Martín, Presidenta de las Cortes de Aragón, elegida en sesión plenaria de 23 de junio de 2023, en nombre y representación de las Cortes de Aragón, y facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Mesa de 20 de diciembre de 2023.

D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El 31 de marzo de 2023, el Gobierno de Aragón, el Justicia de Aragón, las Cortes de Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron un convenio de colaboración mediante para la creación de la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón» de la Universidad de Zaragoza. En el mismo convenio se estableció la concesión de varias subvenciones para su financiación durante el año 2023.

Segundo. La cláusula decimoséptima del convenio declara que la vigencia de la Catedra se extenderá desde la fecha de la firma hasta la finalización del 2024, pudiendo ser prorrogable en



Universidad
Zaragoza



el Justicia de Aragón

los mismos términos por periodos de un año hasta alcanzar el máximo legal. La concesión de las subvenciones que recoge el Convenio, no obstante, se limitaron al año 2023, no permitiendo su prórroga.

Tercero. Conforme a la cláusula decimoséptima, las aportaciones económicas que, en su caso, puedan decidir realizar las partes para la financiación de la Cátedra, respecto a futuros ejercicios, exigirán la suscripción de los pertinentes convenios de concesión, debiendo respetar estos lo dispuesto por el Convenio de creación de la Cátedra.

Cuarto. Habiendo transcurrido varios meses desde el inicio del año 2024, las partes consideran oportuno suscribir un convenio que defina la aportación que realizaran cada uno a la financiación de la Cátedra en este nuevo periodo.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben este convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Definir las aportaciones económicas necesarias para financiar las actividades de la Cátedra durante el año 2024.

Segunda. Financiación

Para el desarrollo en 2024 de las actividades a las que hace mención el Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón, y el Justicia de Aragón para la creación de la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón, cada una de las instituciones firmantes aportará a la Universidad de Zaragoza en concepto de subvención las cantidades que seguidamente se indican:

- La Dirección General de Desarrollo Estatutario del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, hasta 20.000 euros, por medio de una subvención nominativa, contemplada en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 para el ejercicio 2024. Se hará con cargo a la aplicación 10120/1267/440298/9002.
- Las Cortes de Aragón conceder, hasta 10.000 euros, con cargo a la aplicación 0101/1111/440298 del Presupuesto del ejercicio 2024.
- El Justicia de Aragón conceder, hasta 10.000 euros, con cargo a la aplicación 0102/1112/440298 del Presupuesto del ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o, en su caso, de la correspondiente disposición que la sustituya, la aportación pública se hará como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en Banco Santander, cuenta ES63 0049 0932 46 2111314179, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI).



Universidad
Zaragoza



el Justicia de Aragón

Tercera. Vigencia y prórrogas.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, no obstante, en aplicación de la cláusula quinta del convenio de creación de la Catedra, el periodo que se tomara en cuenta para determinar los gastos subvencionables será todo el año 2024, considerando gastos subvencionables incluso aquellos que se hayan producido con anterioridad a la suscripción de esta convenio, mientras hayan tenido lugar durante este año 2024. La concesión y los compromisos relativos a las subvenciones recogidas en este convenio se limitará al año 2024, no siendo susceptible de prórroga.

Cuarta. Modificación y extinción.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

Quinta. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman la presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA

LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Tomasa Hernández Martín

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE
ARAGÓN

LA JUSTICIA DE ARAGÓN

Fdo.: Marta Fernández Martín

Fdo.: Concepción Gimeno Gracia



Universidad
Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON



el Justicia de Aragón

ANEXO

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la actividad de la Cátedra:

- Objetivo 4: Educación de calidad.
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
- Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos.

Palabras clave relacionadas con la actividad de la Cátedra:

Derecho aragonés, Derecho civil, Derecho foral.